MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 879.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 79/2019 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", ID N° 371.333.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Contrato N° 79/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Memorándum D.A. N° 642/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Dirección Administrativa, la Nota DICON N° 477/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la Dirección de Contrataciones, la Nota de conformidad recibida en fecha 16 de diciembre de 2020 de la firma DIARIO EXPRESS, el Dictamen DC N° 67/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Dirección de Contrataciones, el Dictamen Jurídico N° 605 de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum D.A. N° 642/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 la Dirección Administrativa informa la vigencia del Contrato N° 79/2019 para la ADQUISISCION DE PERIODICOS, solicita la ampliación de plazo para el siguiente periodo Fiscal 2021;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas ha otorgado la autorización para proceder a la ampliación del contrato por el periodo solicitado;

Que la Dirección de Contrataciones ha solicitado la conformidad de la firma DIARIO EXPRESS para la ampliación del Contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Caceres., manifiesta su conformidad en forma parcial para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2021;

Que el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"; Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate;*

Abog. Miguel Angel Saucedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 879.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 79/2019 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", ID N° 371.333.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello; Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente; No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo mencionado precedentemente y la Resolución DNCP N° 4576/2020, en la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, en su Artículo 9 permite realizar las modificaciones contractuales;

Que actualmente, el Contrato N° 79/2019 se encuentra vigente por un monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 330 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio y la no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Abog. Miguel Angel Sa
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 879.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 79/2019 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", ID Nº 371.333.

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 correspondiente a la modificación de la Cláusula 6 del Contrato Nº 79/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 suscripto con la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres., para la "ADQUISICION DE PERIODICOS", con una ampliación de vigencia de plazo hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 79/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019.

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 79/2019 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación al Objeto del Gasto 330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para el Ejercicio 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

Lic. Miguel Angel Sandoval
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAC/MAS/pm